



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS

N.º 00037 -2016-SUNAT/300000

**DEJA SIN EFECTO Y DESIGNA A LOS TRABAJADORES AUTORIZADOS PARA
FIRMAR NOTAS DE CRÉDITO Y CHEQUES NO NEGOCIABLES POR
DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO**

Callao, 25 de octubre de 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 066-2006-EF se aprobaron las normas para las devoluciones por pagos realizados en forma indebida o en exceso de derechos arancelarios y demás tributos aplicables a la importación, multas e intereses;

Que mediante la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 055-2015-SUNAT/300000 se designó a los funcionarios autorizados para firmar las Notas de Crédito Negociables y cheques no negociables por devolución de pagos indebidos o en exceso a que se refiere el Decreto Supremo N° 066-2006-EF;

Que al haberse producido rotaciones en el personal directivo autorizado para firmar Notas de Crédito Negociables y los cheques no negociables por redención de las Notas de Crédito por devolución de pagos indebidos o en exceso, resulta necesario actualizar la designación de los trabajadores autorizados para firmar los citados documentos, con cargo a la sub cuenta corriente N° 0000-771465 del Banco de la Nación;

En uso de la facultad conferida por el inciso l) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO las siguientes designaciones efectuadas con la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 00055-2015-SUNAT/300000:

Titulares

- JOSÉ MARTÍN QUINECHE FIGUEROA
Jefe (e) de la División de Recaudación Aduanera

Suplentes

- CRISTINA MERCEDES GASTULO YONG
Gerente de Servicios Aduaneros
- ROSA MARÍA ASENJO CALAGUA
Supervisor (e) de la División de Recaudación Aduanera

Artículo 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha, a los siguientes trabajadores, en calidad de titulares y suplentes, autorizados para firmar las Notas de Crédito Negociables que se emitan al amparo de lo establecido en el Decreto Supremo N° 066-2006-EF, y los cheques no negociables de redención de las Notas de Crédito Negociables, con cargo a la sub cuenta corriente N° 0000-771465 del Banco de la Nación:

Titulares

- VICTOR OMAR PEREDA REYES
Jefe (e) de la División de Recaudación Aduanera

Suplentes

- JOSÉ MARTÍN QUINECHE FIGUEROA
Gerente (e) de Servicios Aduaneros
- TULIO CÉSAR ESPINOZA CORONADO
Especialista de la División de Recaudación Aduanera

Artículo 3°.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas y al Banco de la Nación, para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

RAFAEL EDUARDO GARCIA MELGAR
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas